



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL N° 130 -2023- MDI/GDUyR/G



Fecha: Independencia

08 MAYO 2023



VISTOS:

El expediente administrativo, con código de trámite número Exp. 87567-21, con informe N° 918-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG del 27 de Abril 2023, donde se solicita aprobación mediante acto Resolutivo del proyecto de “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO DE JINUA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Cui 2530821.



CONSIDERANDO:

Que, conformidad el: Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo de 2015 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos! locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a l ordenamiento jurídico;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 26, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, transparencia, economía, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la ley 27444, Que mediante la vigésima tercera Disposición final complementaria de la ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, asi como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, D Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Numeral 13.3 del

Artículo 13 de la presente ley, Que, el Inciso 1 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG de fecha 18.JUL.1988, que resuelve aprobar las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, expresamente señala que, las entidades que programan la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal .

Que mediante el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa , establece que, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico Aprobado, por el nivel correspondiente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y ejecución de obra;

Que, mediante el informe 918-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG. de fecha 27 de Abril del 2023, la Sub Gerencia de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que mediante el respectivo acto administrativo, se apruebe el proyecto de “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO DE JINUA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE



HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Cui 2530821, para lo cual, remiten los antecedentes respectivos para justificar técnicamente la emisión del referido acto administrativo.

Que, en efecto de las Conclusiones y Recomendaciones del Informe de Evaluación del Expediente Técnico de la Actividad de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO DE JINUA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Cui 2530821, se ha concluido que el estudio del proyecto cumple con los requisitos mínimos del expediente técnico, el presupuesto asciende a la suma de s/ 1,200,666,07 (Un Millón doscientos Mil seiscientos sesenta y seis con 07/100 soles), con el plazo de ejecución de 90 días calendarios, (03 meses).

Que, el presente requerimiento solicitado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas, sobre aprobación mediante acto resolutivo del expediente de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO DE JINUA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Cui 2530821, se sujeta a la normatividad vigente, por cuanto, el requerimiento es una actividad de mantenimiento y no a la ejecución de obra alguna, por ende, no está sujeta a las exigencias legales que obliga la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en esa medida consideramos que es legal proceder con emitir el presente acto resolutivo de aprobación de acuerdo a ley.

Que, estando conforme a las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de la Sub Gerencia de Obras, así como las normas que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa, de las normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución y liquidación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura, y con la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 04-2023-MDI del 03.Ene.2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar- el expediente técnico de la actividad denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO DE JINUA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Cui 2530821, para su aprobación, el mismo que cuenta con un presupuesto de 1.200,666.07 (Un Millón doscientos Mil seiscientos sesenta y seis con 07/100 soles), con el plazo de ejecución de 90 días calendarios, (03 meses), y de acuerdo al cronograma valorizado de gastos de actividad que obra en el expediente administrativo que se adjunta a la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar-, la ejecución del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL CASERIO DE JINUA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Cui 2530821, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa..

Artículo Tercero.- Disponer- a la Sub Gerencia de Obras Publicas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el momento correspondiente, realicen la ejecución del proyecto aprobado en el artículo precedente, con las previsiones presupuestales y demás procedimientos correspondientes que conlleven a la formal ejecución del expediente técnico, de conformidad a las normas legales respectivas, Bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- Encargar- a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

Artículo Quinto.- Encargar- a la Sub Gerencia de Obras Publicas y notificar a la Gerencia de





Planeamiento y Presupuesto la presente Resolución y disponga de las medidas que le corresponda de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GDUyR/rpt



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING HOLGER TAROBLES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 65008